

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

MESA
Quinta sesión
celebrada el miércoles
7 de mayo de 1997
a las 9.30 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

Presidente:

Sr. RAZALI
(Presidente de la Asamblea General)

SUMARIO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA ASIGNACIÓN DE TEMAS (continuación)

Solicitud de inclusión de un tema adicional presentada por los Países Bajos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/BUR/51/SR.5
5 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 9.35 horas.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DEL QUINCUGÉSIMO PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA ASIGNACIÓN DE TEMAS (continuación)

Solicitud de inclusión de un tema adicional presentada por los Países Bajos
(A/51/238)

1. El PRESIDENTE invita a la Mesa a que examine una solicitud presentada por los Países Bajos de que se incluya un tema adicional titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas", contenido en el documento A/51/238. Un representante de los Países Bajos ha solicitado participar en el debate del tema de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

2. Por invitación del Presidente, el Sr. Berteling (Países Bajos) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

3. El Sr. BERTELING (Países Bajos) señala que la delegación de los Países Bajos habla en nombre de todos los países que participan en esos momentos en La Haya en la primera Conferencia de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, inaugurada el 6 de mayo de 1997 en presencia del Secretario General. La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, que entró en vigor el 29 de abril de 1997, tuvo como consecuencia el establecimiento de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. El Comité Preparatorio de la Organización considera fundamental que la Asamblea General apruebe una resolución en la que se pida al Secretario General que prepare un acuerdo destinado a reglamentar las relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que se aplicaría con carácter provisional en el momento de su firma, en espera de la conclusión de los procedimientos necesarios para su entrada en vigor.

4. Más urgente aún es que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas comience a funcionar inmediatamente. Una parte importante de los trabajos consiste en la realización de inspecciones en los Estados miembros de la Organización, para lo cual el uso del laissez-passer de las Naciones Unidas reviste una importancia vital con miras a que los inspectores de la Organización puedan desempeñar sus funciones en el territorio de algunos de los Estados miembros.

5. Una vez aprobada la solicitud de inclusión de un tema adicional, la delegación de los Países Bajos, junto con varias otras delegaciones, presentará un proyecto de resolución para su aprobación por la Asamblea General.

6. El Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Árabe Libia) dice que la delegación de su país apoya la inclusión del tema adicional. No obstante, con referencia al párrafo 6 del memorando explicativo (A/51/238), el orador pregunta si el Secretario General podría actuar sobre la base de una recomendación contenida en un memorando explicativo.

7. El Sr. BERTELING (Países Bajos) señala que la intención es invitar al Secretario General a que entable negociaciones con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a fin de concertar un acuerdo, después de que la Asamblea General haya aprobado una resolución a esos efectos. Posteriormente, el acuerdo se aplicaría con carácter provisional en espera de que la Asamblea General y la Conferencia de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ratifiquen el proceso.

8. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema adicional en el programa.

9. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el tema se examine directamente en sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las 9.45 horas.